

DECRETO : N° 1483 /

TEMUCO,

VISTOS:

13 SEP 2019

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El **Certificado** del Programa Discapacidad.

6.- El Decreto Alcaldicio N° **1158 de fecha 01.08.2019**, que declara en estado de necesidad a doña María Orfilia Barra Gutiérrez Rut N° con domicilio en a quien se le otorgaba ayuda social paliativa técnica consistente a silla de ruedas eléctrica, ayuda necesaria para su hija María Belén Painemal Barra, Run:

8.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de **dejar sin efecto** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; no será entregada la ayuda social solicitada debido a que no será otorgada como ayuda social paliativa técnica con cargo stock bodega, sino más bien como ayuda social paliativa económica para costear dicha ayuda social, por lo que se realizará nueva evaluación socio económica.

**DECRETO:**

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° **1158 de fecha 01.08.2019**, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/DZB/MGP/GPI



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
PABLO SANCHEZ DIAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- Programa Discapacidad

WD 1830639